



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 032- 2015-OSCE/SG

Jesús María, 31 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N° 0109-2015/LOG, de la Unidad de Logística, el Memorando N° 3079-2015/OA, de la Oficina de Administración, y el Informe N° 355-2015/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 013-2015-OSCE/PRE, de fecha 14 de enero de 2015, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el Año Fiscal 2015, el mismo que fue modificado por Resolución N° 005-2015-OSCE/SG, Resolución N° 008-2015-OSCE/SG, Resolución N° 015-2015-OSCE/SG, Resolución N° 023-2015-OSCE/SG, Resolución N° 025-2015-OSCE/SG y Resolución N° 028-2015-OSCE/SG;

Que, a través del Informe N° 109-2015/LOG, la Unidad de Logística sustenta y solicita la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2015, a fin de excluir diez (10) procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 355-2015/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable acerca de la procedencia de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2015;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;



Que, debido a la modificación de necesidades y reprogramación de metas institucionales, es necesario excluir diez (10) procesos de selección, por lo que corresponde disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución Nº 053-2014-OSCE/PRE, se delegó en la Secretaria General del OSCE la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de este Organismo Supervisor;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el Año Fiscal 2015, de los procesos de selección que se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que éste se encuentre en la Unidad de Logística a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y los anexos que forman parte de la misma, en la portal institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MILAGRITOS PASTOR PAREDES
Secretaria General



ANEXO 1: PROCESOS PARA EXCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2015 - SEPTIMA MODIFICATORIA

BI ANO : 2015
 EJ RUC : 20419028309

RESOLUCION N° 002-2015-OSCE/SS

UNIDAD EJECUTORA :

OSCE

OSCE ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

OSCE

FRAC	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA TIPO DE COMPRA O SELECCION DE LA	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA	CARGO ENCARGADO DE	COGICO DE UBICACION DEPA.	PROV.	DIST.	OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIRECCION DEL PAC POR LAS
24	1-SI	2-NO	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	1.00	UNIDAD	\$/ 210,000.00	1-Soles	00	4 - Abril	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	01	13	SOC		0 - SI
28	1-SI	2-NO	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	1.00	UNIDAD	\$/ 30,000.00	1-Soles	09	2 - Febrero	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	01	13	SDP		0 - SI
29	1-SI	2-NO	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	1.00	UNIDAD	\$/ 25,000.00	1-Soles	09	2 - Febrero	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	01	13	SDOR		0 - SI
35	1-SI	2-NO	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	1.00	UNIDAD	\$/ 23,000.00	1-Soles	09	12 - Diciembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	01	13	PM		0 - SI
41	1-SI	2-NO	CONCURSO PUBLICO	1.00	UNIDAD	\$/ 2,800,044.00	1-Soles	09	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	01	13	LOG		0 - SI
43	1-SI	2-NO	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	1.00	UNIDAD	\$/ 30,000.00	1-Soles	09	1 - Enero	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	01	13	URH		0 - SI
44	1-SI	2-NO	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	1.00	UNIDAD	\$/ 24,000.00	1-Soles	00	4 - Abril	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	01	13	SDOC		0 - SI
45	1-SI	2-NO	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	1.00	UNIDAD	\$/ 20,000.00	1-Soles	09	5 - Mayo	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	01	13	PM		0 - SI
54	1-SI	2-NO	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	1.00	UNIDAD	\$/ 19,000.00	1-Soles	09	1 - Enero	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	01	13	URH		0 - SI
65	1-SI	2-NO	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	1.00	UNIDAD	\$/ 30,000.00	1-Soles	09	1 - Enero	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	01	13	URH		0 - SI



